

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.— Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Censo de poblacion.

«El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se sirvió comunicar á esta Direccion general, con fecha 29 de Diciembre de 1880, la Real orden siguiente.— «Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por esa Direccion general respecto á las dificultades que se han ofrecido para la pronta formacion de la estadística del movimiento de la poblacion en el año 1876, y á la conveniencia de que prescindiendo de reclamar los datos referentes á 1877, en cuyo periodo aun se dejaba sentir la perturbacion que á los Registros civiles habia llevado la pasada guerra carlista, se proceda sin pérdida de tiempo á reunir los correspondientes al año 1878 partiendo de la base del recuento de la poblacion verificado en 31 de Diciembre de 1877, y con arreglo á las inscripciones del Registro civil, únicas que tienen el carácter de fehacientes y legales, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E.,

de acuerdo con lo informado por la Seccion de estadística de la Junta consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico, se ha dignado disponer: 1.º Que se proceda sin demora á reunir los datos del movimiento de la poblacion de España en 1878 por medio de extractos de las inscripciones del Registro civil, que se reclamarán al efecto de todos los Juzgados municipales de la Península é islas adyacentes; 2.º Que el gasto que ocasione la impresion de dichos documentos, así como la remuneracion de 4 céntimos por extracto que deberá continuar abonándose á los respectivos Jueces municipales, se costee por el Tesoro, haciéndose el pago por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, con sujecion á las disposiciones vigentes, dentro de los créditos señalados para este servicio en el presupuesto de dicho Centro directivo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegando á conocimiento de los Sres. Jueces municipales de los pueblos de la misma, se sirvan remitir con la brevedad posible al indicado Instituto Geográfico y Estadístico los extractos que preceptúa para estos casos la Real instruccion de 9 de Febrero de 1877.

Madrid 13 de Junio de 1881.—El Gobernador, J. Xiquena.

Comision Provincial.

Sesion de 5 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente dieron principio las operaciones de la revision de los tres reemplazos anteriores, cuyo resultado es el siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1880.

Buenavista.

- 6 Manuel Caravias y Sanchez..... Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
- 8 Florentino Fraile y Moscat..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
- 10 Joaquin Mason Fernandez..... Idem id. id.
- 12 Anastasio Morales Gonzalez..... Idem id. id.
- 13 Enrique Ramos Vallés..... Idem id. id.
- 14 Mariano Pardo Martin..... Idem id. id.
- 25 Eugenio Emilio Garcia Santos..... Idem id. id.
- 40 Manuel Lázaro Echevarría..... Idem id. id.
- 45 Nicanor Gomez Lopez..... Idem id. id.
- 49 Luis Garcia y Garcia..... Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
- 67 Gerardo Torcal y Gil..... Pendiente para el dia 13.
- 73 Victor Diaz y Garcia..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
- 79 Bruno Hernandez Rubio..... Idem por la Comision, reformando el fallo del distrito.
- 81 Juan Domingo Marta..... Profugo.
- 82 José Maria Martinez Rodriguez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
- 107 Luis Ortega y Peinado..... Inútil.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 115 José Quincecos Garcia..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 116 Teodoro Perez Bruno..... Idem id. id.
 - 120 Mamerto Garcia Calvo..... Idem id. id.
 - 122 Francisco Calzada Muñoz..... Idem id. id.
 - 121 Antonio Aranega y Saez..... Idem id. id.
 - 134 Antonio Janeiro Rubiales..... Idem por la Comision.
 - 135 Mariano Nieto Fernandez..... Continúa en la reserva por tener 1'500 milímetros.
 - 141 Juan José Lopez Martinez..... Pendiente para el dia 13.
 - 181 Pedro Merino Marin..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 188 Andrés Luis Cárdenas..... Idem id. id.
 - 196 Antonio Perez y Perez..... Idem id. id.
 - 197 Eusebio Montes Ayala..... Pasa á recluta disponible.
 - 204 Emilio Acero y Mendez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 205 Pedro Perez Calero..... Idem id. id.
 - 217 Juan Lujan y Lujan..... Idem id. id.
 - 221 Félix Tordesillas y Garcia..... Idem id. id.
 - 225 Francisco Linares y Piña..... Idem id. id.
 - 228 Juan José Fariñas y Hernandez..... Idem id. id.
 - 238 Luis Permuy y Otero..... Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
 - 241 Francisco Gonzalez Delgado..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 242 Melchor Lopez Redondo..... Habiendo cesado su excepcion, ingresa en caja como recluta disponible. Util condicionalmente.
 - 249 Federico Gervasio Fernandez..... Idem id. id.
 - 255 Juan Hernandez Fermosell..... Pendiente para el dia 13.
 - 256 Julian Garcia Fernandez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 253 José Isidro Lopez Argüello..... Idem id. id.
 - 284 Juan Toba y Morales..... Idem id. id.
 - 285 Luis Maestro Saeto..... Idem id. id.
 - 288 Luis Dorado Tejero..... Idem id. id.
 - 290 Miguel Bonacho Gaspar..... Idem id. id.
 - 293 Manuel de los Rios y Olla..... Idem id. id.
 - 310 Enrique Udriozola de Fernandez..... Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
 - 312 José Garcia Sevilla..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 316 José Antonio Ferreras y Caballero..... Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
 - 322 José Maria de los Santos Herrera..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 330 Rafael Martinez Callejo..... Idem id. id.
 - 331 Segundo Lopez Bustos..... Idem id. id.
- Congreso.
- 1 Ramon Barunat y Castell..... Continúa en reserva por tener 1'500 milímetros.
 - 4 José Alvarez Gomez..... Inútil.
 - 6 Eugenio Arenas Torres..... Pendiente para el dia 13.
 - 18 Martin de la Transfiguracion y Barrios..... Continúa en la reserva por tener 1'515 milímetros.
 - 20 José Osorio Inocencio..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 22 Domingo Arquero y Garcia..... Confirmando el fallo del distrito, soldado. Ingresa para activo.
 - 31 Pedro Lopez Martinez..... Continúa en la reserva por tener 1'500 milímetros.
 - 34 Eloy Alvarez Sanchez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 37 Jesus Maseda y Susiat..... Idem id. id.
 - 40 Mariano Puchs y Rosell..... Idem id. id.
 - 50 Julio Alonso Gasco..... Idem id. id.
 - 60 Ignacio Gomez Alonso..... Idem id. id.
 - 66 Manuel Saenz de Tejada..... Idem id. id.
 - 68 Carlos Velilla y Lopez..... Idem id. id.
 - 74 José Castillon y Riera..... Idem id. id.
 - 75 Juan Martinez Ruiz..... Idem id. id.
 - 93 Luis Maria Rosado Comas y Mata..... Idem id. id.
 - 97 Francisco Torrijano Manjon..... Excluido por haber fallecido.
 - 98 Gregorio Rivero y Lena..... Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros.
 - 104 Eulogio del Cerro Valverde..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 113 Félix Monfort y Dalia..... Talla, 1'540 milímetros. Pasa de reserva á activo.
 - 114 José Urzai y Anastasia..... Pendiente para el dia 13.
 - 119 Félix Sasti y Mingo..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 124 Nicolás Lázaro Rodriguez..... Idem id. id.
 - 126 Enrique Marcos y Perez..... Idem id. id.
 - 129 Carlos Codina y Pratos..... Idem id. id.
 - 132 José Notine y Robles..... Excluido por haber fallecido.
 - 135 Manuel José Rodriguez y Guerrero..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 157 Modesto Otero y Corrales..... Idem id. id.
 - 164 Eduardo Alonso Ilarduy..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 162 German Gomez Casimiro..... Idem id. id.
 - 168 Alejandro Plaza y Servent..... Continúa en la reserva por tener 1'535 milímetros.
 - 170 Tomás Garcia Lopez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 - 171 Manuel Escobar y Tomco..... Pasa á recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
175 Primitivo Cebadera y Cardizal....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
185 Felipe Navarro y Perez.....	Idem id. id.
192 Ricardo Camuñas y Rivera.....	Idem id. id.
194 Isidoro Molina Senra.....	Idem id. id.
205 Vicente de la Llave y Hernandez..	Idem id. id.
209 Eduardo Ponce Morales.....	Idem id. id.
213 Ricardo Lenis y Rebollo.....	Idem id. id.
214 Manuel Mendez y Ortiz.....	Idem id. id.
217 Ramon de la Torre y Rodriguez...	No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
218 Manuel Miranda y Ortega.....	Continúa en la reserva por tener 1'515 milímetros.
219 Ciriaco Undiano de Juan.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
220 Luis Ruiz Garcia.....	Idem id. id.
221 Eduardo Sanchez Diaz.....	Idem id. id.
226 Felipe Jimenez y Clemot.....	Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
229 Juan Manuel Blanco y Penete....	No habiendo justificado su excepcion, soldado. Reclamase su filiacion.
238 Federico Tamayo y Alamillo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
243 Gregorio Lasanta y Ramon.....	Idem id. id.
252 Aureliano Alonso y Marcos.....	Idem id. id.
265 Tomás Hidalgo y Martin.....	Continúa en la reserva por tener 1'515 milímetros.

Reemplazo de 1879.

Buenavista.

18 Carlos Gonzalez Diaz.....	Redimió a metálico.
19 Carlos Mateo Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
33 Ricardo Moran y Moreno.....	Idem id. id.
34 Fernando Cordoux y Lopez.....	Idem id. id.
37 Ricardo Pascual Alvarez.....	Inútil.
43 Valentin Bastante Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
44 Antonio Guigó y Cuevas.....	Idem id. id.
49 Manuel Perez Hernandez.....	Idem id. id.
51 Ricardo Picola Torres.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva a activo.
53 Emilio Roldan Gutierrez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
59 Victoriano Fernandez Panoso.....	Pendiente para el dia 13.
60 Leopoldo Ortiz y Pina.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
62 Andrés Perez Rodriguez.....	Idem id. id.
70 Joaquin Franco Rodrigo.....	Idem id. id.
73 Juan Martinez Villalva.....	Idem id. id.
103 Ricardo Lopez Costa.....	Idem id. id.
106 Joaquin Gomez de Mena.....	Prófugo.
109 Antonio Perez Gostanza.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
121 Leopoldo Harrer y Alcazer.....	Idem id. id.
122 Cayetano Sacristan Perogil.....	Idem id. id.
137 Aniceto Moraleja y Garrido.....	Idem id. id.
160 Leopoldo Galvez y Holguin.....	No habiendo justificado su excepcion, cubre plaza para activo.
164 Julian Alvarez Beltran.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
175 Enrique Alvarez Alonso.....	Idem id. id.
192 Manuel Pelaez Martin.....	Idem id. id.
195 Julian Eduvigis Fernandez.....	Idem id. id. Pasa de activo a reserva.
200 Federico Sanchez Perez.....	Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros
201 Hilario Juan Arnao.....	Pasa a recluta disponible.
202 José Ruiz de Porras y Noguera...	Idem id.
205 José Maregil y Ortiz.....	Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros.
212 José Rodriguez Menendez.....	Excluido por haber fallecido.
214 Juan Manuel Vidal y Velasco.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
223 José Ruiz Sena.....	Talla, 1'550. Pasa de reserva a recluta disponible.
230 Genaro Abad y Alonso.....	Se le releva de la nota de prófugo. Inútil. Ingresar para la reserva.
232 Emilio Suares Baztarrica.....	Talla, 1'540 milímetros. Pasa de reserva a recluta disponible.
239 Antonio Garcia Rojo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
240 José Perez Martin.....	Pendiente para el dia 13.
263 José Recuedo y Garcia.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
265 Guillermo Aurelio.....	Idem id. id.
269 Enrique Martinez Gonzalez.....	Prófugo.
276 Manuel Rubet y Monleon.....	Exceptuado por la Comision, reformando el fallo del distrito.
277 Enrique Trigueros y Perez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
295 Enrique Iglesias Martinez.....	Idem id. id.
306 Francisco Hidalgo Menendez.....	No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
309 Ramon Cilla y Perez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
310 Facundo Valero Villar.....	Idem id. id.
322 Francisco Fernandez Martinez.....	Idem id. id.
331 Ramon Bautista Beltran.....	Habiendo desistido de su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
332 Felipe Garcia Campa y Muñoz....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
335 Ignacio Fernandez de la Vega.....	Idem id. id.
339 Natalio Alvarez Lozano y Moron..	Continúa en la reserva por tener 1'500 milímetros.
359 Francisco Angel Oroz é Ibarra....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Congreso.

14 Ricardo Conde y Gutierrez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
26 Eduardo Garcia Fernandez.....	Idem id. id.
27 Pablo Sarte y Carranque.....	Idem id. id.
31 Mariano Garcia Oñoro.....	Idem id. id.
41 Antonio Guillen Serrano.....	Idem id. id.
50 Estéban Casla Aizcorbe.....	Idem id. id.
55 Nicolás Dominguez Vela.....	Talla, 1'540 milímetros. Pasa de reserva a activo.
56 Manuel Picazo Leon.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
57 Blas Ranz y Leon.....	Desaparecida su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
64 Carlos Millana é Ibarra.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
68 Hermenegildo Diaz de Ceballos..	Idem id. id.
71 Manuel Gutierrez Rodriguez.....	No habiendo justificado su excepcion, soldado. Reclamase su filiacion.
74 José Rodriguez Millan.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
78 José María Garcia Martinez.....	Idem id. id.
80 Salvador de la Fuente y Garcia...	Idem id. id.
83 Casimiro Corona Triguero.....	Excluido por haber fallecido.
88 Enrique Perez Martinez.....	Continúa en la reserva por tener 1'500 milímetros.
95 Antonio Gutier y Armentia.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
101 Andrés Benito Serti.....	Pendiente para el 13.
108 Julian Moreno y Mateo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
110 Antonio Alvarez y Lopez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
117 Andrés Muñoz Rodriguez.....	Idem id. id.
120 Fernando Lacera y Lopez.....	Idem id. id.
121 José Garcia Losero.....	Idem id. id.
130 Agustín Monasterio Pozo.....	Idem id. id.
139 Julian Lacabra y Caro.....	Idem id. id.
140 Tomás Albarran y Ahedo.....	Idem id. id.
143 Deogracias Victoriano Nafarrete..	Continúa en reserva por tener 1'510 milímetros.
145 Mariano Lozano y Terradillo....	Pasa a recluta disponible.
148 Eduardo Aranda y Arroyo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
160 Mariano Cuesta y Garcés.....	Idem id. id.
166 Pedro Ruiz Perez.....	Idem id. id.
168 Pedro Granja y Sanchez.....	Idem id. id.
172 Tomás Calvo Murcia.....	Idem id. id.
173 Severiano Chamorro.....	Idem id. id.
174 Francisco Garcia Rivas.....	Desaparecida su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
181 Emilio Ruiz y Perez.....	Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
184 José Gomez Otero y Lopez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
188 Javier Narte y Narte.....	Idem id. id.
196 Rafael Guzman y Gonzalez.....	Idem id. id.
206 Pablo Soto Bravo.....	Idem id. id.
213 Mariano Altares y Olmeda.....	Idem id. id.
229 José Maria Gonzalez y Arias.....	Idem id. id.

Reemplazo de 1878.

Buenavista.

1 Ignacio Canivano Martinez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
14 Manuel Poso y Barrero.....	Idem id. id.
20 Julio Soler y Sanchez.....	Idem id. id.
27 Antonio Soler y Parras.....	Idem id. id.
34 José Maria Castellanos y Macias..	Idem id. id.
54 Joaquin Toranzo y Caton.....	Excluido por haber fallecido.
70 Sandalio Oliva y Garcia.....	Prófugo.
75 Angel Rodriguez de los Santos....	Talla, 1'515 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 83 de la ley.
76 Casimiro Diaz Fernandez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
78 Pedro Sirven Andino.....	Idem id. id.
79 Guillermo Naquila Hernandez....	Idem id. id.
115 Manuel Tomás Nuñez.....	Pendiente para el dia 13.
121 Salvador Castro Requena.....	Idem id.
137 Inocente Vera Cobenas.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
143 Rafael Gonzalez Bru.....	Idem id. id.
151 Antonio Ortega Saez.....	Idem id. id.
153 Celestino Vacas y Soledad.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
160 Manuel Ranceño y Requejo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
166 José Fernandez y Fernandez.....	Idem id. id.
171 Juan Escobar y Toboso.....	Idem id. id.
174 Benito Collado Solís.....	Idem id. id.
177 Julian Joaquin Cao y Vallejo....	Idem id. id.
181 Guillermo Avirol Astorga.....	Idem id. id.
194 Salvador Malo de Molina y Rosales.	Idem id. id.
197 Enrique Brasé y Laguna.....	Idem id. id.

Congreso.

8 Pedro Martinez Pablos.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
8 Faustino Polo Perea.....	Idem id. id.
15 Alvaro Figuerola.....	Idem id. id.
18 José Infanzon Mendez.....	Idem id. id.
20 Julian Castillo.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva a activo.
35 Agapito Oriza Amo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
37 Francisco Garcia Sanchez.....	Talla, 1'520. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
52 José Fernandez de Castro.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion, y exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
59 Angel Gregorio Alfonso.....	Idem id. id.
76 Luis Sanchez Mejía.....	Idem id. id.
81 Fernando Rubio Cuadra.....	Excluido por haber fallecido
90 Luis Lopez Castrillan.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
94 Agustín Salvador Martinez.....	Idem id. id.
97 Calixto Perez del Castillo.....	Idem id. id.
99 Enrique Lopez y Lopez.....	Pasa a recluta disponible.
108 Ramon Sanjurjo Herrero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
115 Julian Fuentes.....	Habiendo desaparecido su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
124 Joaquin Mendez Villamil.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
129 Pedro Pascual Rodriguez.....	Idem id. id.
135 Antonio Peña Buzon.....	Idem id. id.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.— El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Aguado.....	Madrid.....	Rústica.....	Carabanchel.....	Clero.....	315
D. Pedro Caramés.....	Idem.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	451'30
D. Lino de Zayas.....	Idem.....	Idem.....	Manzanares.....	Propios.....	195'80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	195'80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	185'70
D. Benito Menendez.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	401
D. Celedonio Martin.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Clero.....	68'75
D. José Sanchez.....	Villa del Prado.....	Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.....	50'13
D. José Ontanera.....	Colmenar.....	Idem.....	Navacerrada.....	Idem.....	162'25
D. Galo Vello.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	47'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	56'38
D. Juan Damian.....	Torrejon.....	Idem.....	San Fernando.....	Idem.....	76'38
D. Alfonso Lopez.....	Valdeavero.....	Idem.....	Valdeavero.....	Instruccion.....	75

Madrid 3 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Casto Hernandez.....	Madrid.....	Rústica.....	Escorial.....	Propios.....	1.004
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.210
D. Manuel Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.550'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.010'50

Madrid 5 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Nicolás Alonso.....	Madrid.....	Rústica.....	Carabanchel.....	Clero.....	163'75
D. Baltasar Genme.....	Idem.....	Idem.....	Collado.....	Idem.....	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	45
D. José Collado y Mata.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'75
D. Baltasar Genme.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112'50
Doña Florencia Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Propios.....	7.812'80
D. Felipe Sala.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Clero.....	62'51
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150'50
D. Julian Riaza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75
D. Innocente Isidro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	251'25
D. Francisco Fernandez.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	137'50
D. Francisco Hernan.....	Navalafuente.....	Idem.....	Navalafuente.....	Idem.....	17'59
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'62
D. Meliton Peña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	33'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'88
D. José Alvarez.....	Aranjuez.....	Idem.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	206'90

Madrid 6 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

No habiendo sido aprobados por la Administracion económica de esta provincia los expedientes de subasta de los derechos de jabon y aceite comun y mineral de esta villa para el próximo año económico de 1881-82, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la instruccion, ha acordado anunciar nueva subasta en un solo remate, que tendrá efecto el dia 19 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa

consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que las subastas referentes al jabon y mineral serán con venta libre, y la de aceite comun con exclusiva.

Se anuncia llamando licitadores.
Alcobendas 10 de Junio de 1881.—El Alcalde constitucional, Donato Vazquez.

Arroyomolinos.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1881-82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho dias para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion.

Arroyomolinos 10 de Junio de 1881.—El Alcalde, Jerónimo Martinez.

Moralzarzal.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio y el repartimiento de contribucion territorial de este distrito, formado para el año venidero de 1881 á 82, se hallan de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones,

pasados los cuales no se admitirá ninguna; rogando á los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Cerceda, Becerril y Alpedrete en que residen contribuyentes, lo hagan así público para conocimiento de los mismos.

Moralzarzal 8 de Junio de 1881.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

Robledo de Chavela.

Formada la matrícula del subsidio para el año económico de 1881 al 82, en esta villa, se halla de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones por el término de ocho dias.

Robledo de Chavela 8 de Junio de

1881.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Sevilla la Nueva.

Se halla terminado y expone al público para oír reclamaciones por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad, correspondiente al año económico inmediato 1881-82.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de los terratenientes interesados en el mismo y oír sus reclamaciones dentro del plazo marcado.

Sevilla la Nueva 9 de Junio de 1881.—El Alcalde, Donato Pontes.

Valdaracete.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico de 1881 á 1882, se halla de manifiesto por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 10 de Junio de 1881.—El Alcalde, P. O., Nicolás García Porrero.

Velilla de San Antonio.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, correspondiente al año económico de 1881-82, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes inscritos en ella puedan examinarla y reclamar de agravio si lo hubiere durante dicho término, pasado el cual no serán oídas.

Velilla de San Antonio 10 de Junio de 1881.—El Alcalde, Donato del Campo.

Villar del Olmo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1881-82, se hace saber por medio de este anuncio que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes que aparecen en el mismo hagan las reclamaciones que crean de su derecho; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo 8 de Junio de 1881.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. Lucas Paradinas, Don Angel Pita, D. Justo Fernandez Causse y á Asunción y José Salinas, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre distracción de fondos del Banco de España; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1881.—El actuario, Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita por medio del presente á una tal Josefa, que en la mañana del 4 de Mayo último acompañó á Agueda Gomez para que fuese curada en la Casa de Socorro de este distrito de la lesion que sufrió por consecuencia de una caída de una silla, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con motivo de este hecho se instruye; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Junio de 1881.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, cito, llamo y emplazo á Petra Gonzalez Poveda, de 23 años, soltera, hija de Donato y de Petra, natural de Priego, provincia de Cuenca, la que habitó hasta el 18 de Mayo próximo pasado en la calle de las Conchas, número 7, tienda, de donde desapareció llevándose cierta cantidad en metálico, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa que estoy instruyendo por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura, poniéndola á mi disposición en la cárcel de su sexo en esta capital.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1881.—Fernando Varela.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita á Manuel Gonzalez Rivas, de 26 años de edad, soltero, platero, que dijo ser natural de Salamanca y vecino de Madrid, habitante en la calle de Cambroneras, núm. 7, cuarto bajo, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, color moreno, ojos y pelo oscuro, barba no muy poblada; y á Mariano Iglesias, de estado casado, jornalero, procedente del asilo de Salamanca, vecino de Madrid, en el paseo Imperial, núm. 5, cuarto bajo, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, pelo pardo oscuro, barba negra cerrada, color bajo; para que en el término de 10 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en causa que se les sigue por tentativa de robo, resistencia á la Autoridad y disparo de armas de fuego; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados Manuel Gonzalez Rivas y Mariano Iglesias, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 7 de Junio de 1881.—José Aran de Terré.—Por mandado de su señoría, Felipe Sanz.

Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á la contratación de lonas para construir jergones y cabezales con destino á la cama del soldado, se convoca por el presente anuncio á una subasta para la de 77.400 metros, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragón, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas el día 28 del mes de la fecha, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la lona que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente repre-

sentados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 7 de Junio de 1881.—El Intendente Jefe de la segunda Sección, Joaquín Pera.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca á pública subasta para la adquisición de lona con destino al servicio de utensilios.

1.ª Es objeto del contrato la adquisición de 77.400 metros de lona, y al efecto se celebrará subasta pública en los estrados de la Dirección general de Administración militar, sita en Madrid, calle de Torija, núm. 14, y simultáneamente en las Intendencias de Cataluña, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, el día y á la hora que se designe en los anuncios que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias comprendidas en la demarcación de dichos distritos.

2.ª La lona que se subasta ha de ser de producción española, de hilaza de cáñamo puro, bien torcido é hilado, sin mezcla de algodón, estopani ninguna materia extraña, de tejido uniforme, con el ancho de 88 centímetros cuando ménos, 12 hilos de trama y 11 en la urdimbre por centímetro cuadrado, y el peso mínimo de un kilogramo y 500 gramos por cada trozo de cuatro metros 28 centímetros, que es la lona necesaria para un jergon; debiendo ser además en cuanto á color y listas estrictamente igual á la muestra, que marcada con el sello de la Dirección general de Administración militar se hallará de manifiesto en la misma.

3.ª La entrega de la lona se hará en piezas, cuyo tiro sea divisible por cuatro metros 28 centímetros; advirtiéndose que no serán de abono al contratista las fracciones menores que resulten en la medición de cada pieza.

4.ª La entrega de los expresados 77.400 metros de lona se hará en tres plazos: el primero, de 21.000 metros, á los 30 días de comunicada al rematante la orden de aprobación; el segundo, de 28.000 metros, á los 20 días siguientes, y el tercero, de 28.400 metros, á los otros 20 días; de modo que á los 70 días de comunicada la orden ha de quedar terminado el servicio.

5.ª Si el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, bien demorando las entregas, ó que no fuese de recibo conforme al contrato la lona presentada, y llegase el tiempo de verificar una entrega sin haber logrado lo fuese admitida por completo la anterior, ó se declarase el contratista incapaz de continuar y cumplir su compromiso, la Administración militar, sin previo aviso, procederá á adquirir directamente á costa y coste del rematante la lona que faltase ó la que hubiese lugar, según el caso, á cuyo fin ejercerá acción gubernativa sobre la fianza, y si no bastase, sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada amplia é ilimitadamente; pues el objeto es hacer se cumpla con rigor el contrato, y no se defrauden los intereses del Estado.

6.ª La entrega de la lona se verificará en Madrid en los almacenes de la Administración de utensilios y á presencia y completa satisfacción de la Junta designada al efecto, y asistirá además un perito nombrado por la Autoridad civil, con el solo fin de ilustrar los juicios; pudiendo la Junta, para los casos y contingencias que se susciten y sean del exclusivo dominio del arte ó industria, oír el parecer de dos ó más peritos que reclamará de la Autoridad civil. Los acuerdos de la Junta, de que se levantará siempre acta, serán decisivos.

7.ª El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de Guerra Inspector de utensilios, y por el número de metros de lona que le sean declarados admisibles por la Junta; no surtiendo efecto para su abono hasta que complete el número de metros correspondiente á la entrega de cada

plazo, excepto en los casos de que trata la condición 5.ª

8.ª El pago se hará por medio de libramientos y sobre cualquiera de las Cajas económicas de las provincias de la Península que más convengan al obligado, tan luego como el Tesoro conceda el crédito suficiente al efecto, y previa la presentación en la Dirección general de Administración militar de los certificados que indica la condición anterior.

9.ª El precio límite que se fija por cada metro de lona de las condiciones expresadas es el de una peseta 19 céntimos.

10. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ántes de constituirse el Tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna otra más, ni se podrán retirar las presentadas principiado el acto del remate. No son admisibles las proposiciones que excedan del precio límite, las que no se hallaren redactadas enteramente conformes al modelo adjunto, y las que no se obliguen por el total de los 77.400 metros de lona que se subastan. Para su validez han de estar acompañadas de documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja de Depósitos ó en las sucursales de las provincias, en metálico ó valores del Estado, el 5 por 100 del total á que ascienda su proposición. Las cartas de pago de depósito que acompañen á las proposiciones que fueren desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

11. El proponente en cuyo favor quedase el remate ampliará su depósito por vía de fianza hasta el importe del 10 por 100 del valor que represente su oferta.

Este depósito ha de estar libre de todas las exenciones que marca el artículo 13 de la ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza ó baja de precios, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, alteración en el precio convenido, rescisión del contrato, ni interes por la demora en el pago de los devengos.

13. Serán también de cuenta del contratista los gastos de escrituras á que habrá de sujetarse este contrato, copias testimoniadas y demás documentos públicos que fuese preciso otorgar para la solemnidad de aquel y conocimiento de los funcionarios que en él deban intervenir ó entender.

14. El remate no es válido hasta que merezca la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

15. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de subasta, los empates en la licitación, los trámites para las segundas subastas si hubiese lugar, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hayan previsto en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en la ley de 27 de Febrero y Real instrucción de 3 de Junio de 1852.

Madrid 7 de Junio de 1881.—El Subdirector Jefe, Interventor, R. Iranzo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de.....) del día..... de....., núm....., según los cuales han de ser contratados 77.400 metros de lona con destino al servicio de utensilios del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de....., hecho en la Tesorería de..... ó Caja general de Depósitos, según lo prevenido en la condición 10 del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)